

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. UN DESAFÍO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

MTRO. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) (México)

LAS TRANSICIONES A LA DEMOCRACIA EN LA REGIÓN LATINOAMERICANA Y EN ESPECIAL en México han dejado muchos saldos. Uno de ellos es el reconocimiento de que estas transiciones no hubieran sido posibles sin una amplia y fuerte participación ciudadana. Una manera de consolidar esos avances ha sido la creación de los organismos públicos de Derechos Humanos (OPDH). Estos organismos enfrentan hoy día un cúmulo de retos y desafíos, para no burocratizarse o reducir su papel a meras ventanillas de quejas de la ciudadanía que ven afectado el ejercicio de sus derechos. El artículo versa sobre la apuesta de la comisión local de DDHH en la ciudad más grande de Iberoamérica, el Distrito Federal, donde la visión denominada defensa céntrica ha encontrado una contraparte en las acciones de educación y promoción de los DDHH. Se apuesta y se trabaja porque la concepción de educación para la paz y los derechos humanos enfoque de manera transversal no sólo las prácticas educativas en las aulas y en el sistema educativo, sino en la cultura de los servidores públicos y en los y las ciudadanas que habitan y transitan por la gran Ciudad de México. La educación en derechos humanos y su institucionalización en los OPDH será una apuesta preventiva contra la impunidad y contra las políticas reactivas en favor de la promoción y la defensa de la dignidad humana. La experiencia de la CDHDF es un ejemplo vivo.

NACIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (1965), SE LICENCIÓ EN SOCIOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) y su tesis se tituló *El problema de la vivienda en México. Un estudio prospectivo (Consideraciones sociológicas para su evolución, 1985-2010)*. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sobre *Características del comportamiento reproductivo en dos comunidades de Tlaxcala. Una perspectiva desde la pareja*. Entre sus actividades profesionales ocupó diversos cargos en el Centro Nacional de Comunicación Social, AC (CEN-COS) hasta llegar a ser su director general. Fue académico e investigador en la Universidad Iberoamericana (UIA), el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CESDER) de la Sierra Norte de Puebla, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la

Fundación Javier Barros Sierra. En 1999, la ALDF lo nombró Consejero del Instituto Electoral del Distrito Federal. Integrante de las comisiones permanentes de Asociaciones Políticas y Organización Electoral. Autor de diversas publicaciones, investigaciones y conferencias. Su labor le ha proporcionado reconocimientos nacionales e internacionales. Desde octubre de 2001 es presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. UN DESAFÍO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

MTRO. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal (CDHDF) (México)

EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN QUE HA VIVIDO México en los últimos años ha sido el resultado de diversas iniciativas y luchas sociales por lograr una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones, lo cual constituyó un elemento determinante para la edificación de nuestro andamiaje normativo e institucional.

Este esfuerzo también es aún trascendental para la transformación y el fortalecimiento de las relaciones en el espacio público, así como del principio de autonomía ciudadana, factor fundamental para el ejercicio del poder público y la protección y defensa de los derechos humanos de todos y todas.

En 1990 se creó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Más adelante, con la reforma constitucional del 29 de enero de 1992, se agregó un apartado B al artículo 102, por el cual la institución se elevó a rango constitucional y se estableció que las legislaturas de los estados, en el ámbito de sus respectivas com-

petencias, instauraran organismos similares de protección de los derechos humanos. Finalmente, con la última reforma de 1999 se fortaleció la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos (OPDH).

Esto fue muy importante porque la autonomía e independencia de dichos organismos, como instituciones de Estado, que no de gobierno, representan una de sus características fundamentales para el pleno ejercicio de sus funciones.

De tal forma, a partir de 1992 nuestro país cuenta con un sistema público de protección de los derechos humanos de los más amplios del mundo, integrado por la CNDH y 32 organismos homólogos en el ámbito local.

Sin embargo, debemos reconocer que este proceso también ha sido resultado de la influencia que en nuestro país tuvieron las instituciones públicas defensoras de los derechos humanos creadas durante las transiciones democráticas latinoamericanas a partir de 1985¹ e inspiradas en el Defensor del Pueblo en España.

Tampoco debemos soslayar las iniciativas que ha habido en nuestro país en torno a la protección y defensa de los derechos humanos. Tal es el caso de la Procuraduría de Pobres, que en 1847 fundó don Ponciano Arriaga en el estado de San Luis Potosí, cuyo mandato comprendía la defensa y promoción de los derechos de las y los más desprotegidos, así como otros antecedentes de naturaleza similar durante el siglo xx.²

¹ En 1985 Guatemala estableció por primera vez una institución nacional protectora de los derechos humanos en América Latina: el Procurador de los Derechos Humanos; así, este país inició una sucesiva historia de divulgación del modelo en el continente, que adquirió mayor intensidad a principios de los años 1990. Siguiendo el ejemplo, en 1992 Colombia creó la Defensoría del Pueblo de Colombia, El Salvador la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y México la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en 1993 Costa Rica creó la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica; en el mismo año Perú la Defensoría del Pueblo, Argentina el Defensor del Pueblo de la Nación Argentina y Brasil la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano; en 1995 Honduras creó el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y Paraguay la Defensoría del Pueblo; en 1997 Bolivia creó el Defensor del Pueblo de la República de Bolivia, Ecuador la Defensoría del Pueblo de Ecuador y Panamá la Defensoría del Pueblo y en 2001 Venezuela, la Defensoría del Pueblo.

² Las cuales fueron: la Procuraduría Federal del Consumidor en 1975, la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos de Nuevo León en 1979, la Procuraduría de Vecinos de la ciudad de Colima en 1983, la aún vigente Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1985, la Procuraduría para la Defensa del Indígena del estado de Oaxaca en 1986, la Procuraduría de Protección Ciudadana del estado de Aguascalientes en 1988, la Defensoría de los Derechos de los Vecinos del Municipio de Querétaro en 1988, la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación en 1989 y la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal del mismo año.

De acuerdo con lo anterior, uno de los logros más relevantes que ha tenido el movimiento por los derechos de la persona humana en nuestro país, ha sido la institucionalización de sus demandas por medio de la creación de un sistema nacional no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.

En el nivel internacional, los Principios de París aprobados el 20 de diciembre de 1993 en el seno de las Naciones Unidas refrendaron este espíritu, al señalar que las instituciones nacionales de derechos humanos deben tener competencia para la promoción y protección de los mismos, y disponer del mandato más amplio posible, enunciado con claridad en un texto constitucional o legislativo.³

1. LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (CDHDF)

La CDHDF nació en el mes de octubre de 1993 y funda su actuación a partir de su Ley y Reglamento Interno; es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos, así como combatir toda forma de discriminación.

En 2001, por vez primera, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) designó en un proceso público al titular de la CDHDF, cuya actuación al frente del organismo es autónoma; esto significa que no está supeeditado a autoridad o servidor público algunos.

En los últimos años la CDHDF ha desarrollado diversos cambios re- fundacionales en su estructura, servicios y procesos, a partir de la puesta en marcha de un nuevo Modelo de Gestión, cuyo objetivo se centra, en esencia, en la construcción de una auténtica Defensoría del Pueblo y el cumplimiento de su mandato irrestricto para la promoción y defensa de los derechos humanos de quienes habitan y transitan por la ciudad capital.

La base de este Modelo de Gestión son los siguientes principios de planeación y acción institucional:

- a) Autonomía:** es un medio para asegurar independencia frente al poder público, así como un factor de equilibrio y estabilidad constitucional en el Estado mexicano.
- b) Ciudadanización:** vigencia de un Consejo ciudadanizado como órgano de dirección institucional y como factor de vinculación institucional con la sociedad civil organizada.
- c) Profesionalización en derechos humanos:** en la CDHDF opera un servicio civil de carrera para la profesionalización de su personal, con el que se busca mayor eficiencia y eficacia en su mandato, para elevar con ello la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía. Asimismo, constituye un mecanismo de estabilidad en la gestión administrativa frente a procesos de alternancia política y gobiernos divididos.
- d) Integralidad de los derechos humanos:** en el ejercicio de sus actuaciones se atiende y promueve la vigencia integral de los de-

rechos humanos, con el fin de que las y los ciudadanos ejerzan todos sus derechos con plenitud.

- e) Utilización de los estándares internacionales:** se integran al trabajo de la Comisión los principios, estándares e instrumentos internacionales, para la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
- f) Transparencia y rendición de cuentas:** cada tarea y acción institucional debe ser visible y auditable. Transparenciar el uso de los recursos públicos es una obligación de ley y un compromiso institucional.

Por otra parte, para el ejercicio de las facultades que le han sido encomendadas, en la actualidad se integra por los siguientes programas generales:

- a)** Defensa y Protección de los Derechos Humanos
- b)** Promoción, Educación y Difusión de los Derechos Humanos
- c)** Fortalecimiento Institucional y Apoyo Administrativo
- d)** Conducción Institucional

Cabe señalar que una función que ha distinguido al modelo de gestión pública de la CDHDF es la estrategia educativa que ha desplegado en el Distrito Federal (DF) en torno a la promoción de los derechos humanos.

Lo anterior, con fundamento en los Principios de París, en los cuales se establece que las instituciones nacionales de derechos humanos tienen competencia en el ámbito de la promoción y protección de dichos derechos.

2. LA LABOR EDUCATIVA DE LA CDHDF

La educación en derechos humanos en México encuentra su fundamento en el marco legal que sustenta el Sistema Educativo Nacional, en particular, en el inciso c) de la fracción II del artículo 3º constitucional.⁴

³ Organización de las Naciones Unidas, *Principios de París, relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos*, aprobados por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993.

⁴ Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos (2008), *Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal*, México, p. 225.

Asimismo, la Comisión, basada en el artículo 17, fracción VII de su Ley, tiene la atribución de promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial.

Esto es relevante porque “la educación en materia de derechos humanos a la sociedad en general, a servidoras y servidores públicos y, en específico, a grupos en situación de mayor vulnerabilidad es un factor que puede ayudar a disminuir violaciones a derechos humanos, y que promueve su respeto desde lo social, político y económico”.⁵

En este sentido, a través de la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, la CDHDF asume la tarea educativa que le permita plantearse el acercamiento a las y los habitantes de esta ciudad, mediante una diversa gama de acciones educativas en las que los y las participantes no son sólo espectadores sino agentes activos en el proceso de construcción de nuevas relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos.⁶

Así, el trabajo educativo de la Comisión no sólo abarca la capacitación a diversos servidores públicos, sino que desarrolla programas orientados a atender sectores de población específicos como son las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres, grupos LGBTTTI,⁷ personas con discapacidad, entre otros.

De igual manera, bajo una perspectiva lúdica, promueve un espacio permanente de aprendizaje para niños y niñas. Tanto la *Casa del Árbol* como la *Casita de los Derechos* son referentes imprescindibles dentro de las estrategias educativas complementarias que se consideran en la Ciudad de México.

El aporte educativo es una de las apuestas más importantes de esta administración. Por ello, uno de los ejes principales de nuestra labor

es la generación de procesos pedagógicos de largo alcance que repercutan en la manera de proceder de las autoridades y de la sociedad.

A partir del supuesto de que *no hay mejor defensa de los derechos humanos que una buena educación en éstos*, la apuesta educativa que realiza la Comisión es preventiva, disuasiva y valoral. El proceso educativo contribuye al desarrollo de las personas en todos los ámbitos de su vida privada, pero también en su desarrollo en la vida pública.

Educar en derechos humanos es educar en el conocimiento, respeto y ejercicio de las garantías que nos pertenecen a todos y todas por el hecho de ser personas. Significa dar a conocer a las y los habitantes de nuestra ciudad los derechos de los que gozan para que, al conocerlos, puedan ejercerlos y exigirlos. Asimismo, significa inculcar en los individuos el respeto a los derechos y garantías de los otros, pues sólo mediante la educación en derechos humanos podremos forjar en nuestro país una cultura de la igualdad y la no discriminación.

En la CDHDF estamos convencidos de que la generación de una cultura de los derechos humanos contribuirá a la construcción de nuevos referentes para la interacción social y favorecerá el desarrollo de competencias para el ejercicio de la tolerancia, el respeto, la convivencia en la diversidad y la formación de identidades abiertas, plurales y no confrontadas.⁸

Para responder a los retos de nuestra ciudad, la Comisión ha generado una estrategia educativa que se condensa en el documento institucional titulado *Marco conceptual de la estrategia educativa de la CDHDF*.⁹ La elaboración de éste responde a la necesidad de dotar de significado a la propuesta educativa para la paz y los derechos humanos de un organismo público dedicado a su protección y difusión.¹⁰

La estrategia educativa de la CDHDF se basa en tres fases o procesos: 1) formación en y para los derechos humanos; 2) capacitación para desarrollar nociones y habilidades; 3) promoción de una cultura de la paz y los derechos humanos.¹¹

En términos generales, presenta las siguientes características:

- Es una propuesta pedagógica de educación valoral.¹²
- Es un movimiento educativo respaldado por una amplia tradición de pedagogías y prácticas político-educativas.
- Pugna por la construcción de un conjunto de valores posibles que favorezcan el crecimiento y el desarrollo humanos.
- Es un modelo basado en una metodología activa, que parte del hecho que los seres humanos somos capaces de construir conocimiento y no somos sólo receptores pasivos de información.

⁵ *Ibidem*, p. 224.

⁶ CDHDF, *Educación en derechos humanos*. Disponible en: http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=arbol_new. Fecha de consulta: 4 de junio de 2008.

⁷ Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual e Intersex.

⁸ Gutiérrez, José Luis. Revista *DFensor*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, número 11, año IV, noviembre de 2006.

⁹ CDHDF. Marco conceptual educativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, CDHDF, Documentos básicos # 7, México, DF, segunda edición 2007.

¹⁰ El marco conceptual se nutre de lo mejor de la pedagogía crítica desarrollada por los activistas de derechos humanos en el continente, entre los que destaca el aporte de Serpaj, con el uruguayo Luis Pérez Aguirre(+) a la cabeza, los imprescindibles aportes de la pedagogía popular del brasileño Paulo Freire(+) y del movimiento de educación para la paz, donde destaca el educador catalán Francisco Gazcón y su aporte para la resolución no violenta de conflictos.

¹¹ CDHDF. *Op. cit.*, 2007, p. 33.

¹² *Ibidem*, p. 29.

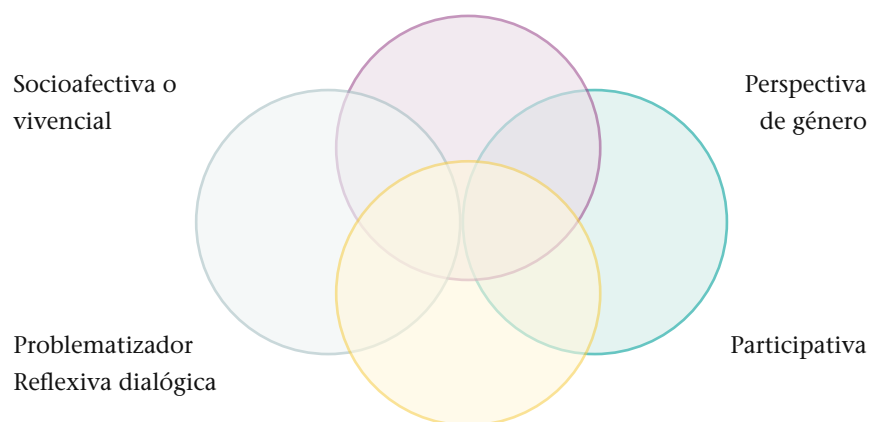
Por ello, surge de una pedagogía crítica y participativa, donde los sujetos son parte integral de la generación de conocimientos, habilidades y capacidades para la vida en sociedad.

- Apuesta por una sociedad en la cual las asimetrías y desigualdades de cualquier índole se trabajen y enfrenten con la fuerza de la razón y la ciencia.
- Se deriva de un modelo humanista en el sentido de que cuenta con una perspectiva filosófica integral, en la cual la sociedad y la naturaleza como entorno son un todo y los valores resultan fundamentales para construir nociones de convivencia y respeto a todos los seres humanos y al hábitat que permite la reproducción ampliada de la vida.
- Integra aportes del feminismo, como la perspectiva de género; de la educación ambiental, como la perspectiva integral y holística de los derechos; de la educación para la no discriminación, como la dimensión incluyente e interdependiente de la educación en derechos humanos; y, de la educación popular, como el sentido transformador, crítico y participativo.

Frente a perspectivas academicistas o profesionalizantes, la CDHDF ha optado por un modelo educativo donde la persona, en sus dimensiones individual y colectiva, es el centro y, por tanto, resulta replicable y sustentable.

Así, “[...] educar para la paz y los derechos humanos se entiende como un proceso de formación continuo y permanente, que se fundamenta en un concepto de paz positiva, en una visión creativa del conflicto y en una perspectiva histórica y legal, pero sobre todo ética o valoral de los derechos humanos, con el propósito de construir una cultura de paz y respeto a estos derechos”.¹³

Las estrategias metodológicas que sustentan el trabajo educativo de la Comisión son:



Con esta estrategia como marco, el trabajo educativo de la CDHDF ha ampliado su ámbito de actuación; de tal forma, para 2007, las acciones destinadas a la educación, formación y capacitación en derechos humanos beneficiaron a más de 120 000 personas.

CUADRO 1.

ACTIVIDADES Y POBLACIÓN ATENDIDA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA CDHDF, SEGÚN EL PROCESO EDUCATIVO

TIPO DE PROCESO EDUCATIVO	ACTIVIDADES	%	MUJERES	%	HOMBRES	%	TOTAL	%
Promoción	336	18.22	45 992	69.85	39 078	70.01	85 070	69.92
Capacitación	927	50.27	15 554	23.62	13 313	23.85	28 867	23.73
Formación	581	31.51	4 295	6.52	3 428	6.14	7 723	6.35
Total	1 884	100	65 841	100	55 819	100	121 660	100

Fuente: Informe anual 2007, CDHDF, p. 536.

¹³ Alba Olvera, Ma. de los Ángeles (1999) “La Educación para la Paz y los Derechos Humanos, como una propuesta para Educar en Valores”, en *Programa de Educación en los Valores de la Paz y los Derechos Humanos*, Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, México, 1999, p. 173.

La mayoría de las acciones educativas relacionadas con la infancia y la juventud efectuadas por la Comisión se realizan en coordinación con las autoridades educativas locales y federales, así como con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a estas temáticas.¹⁴

CONCLUSIONES: RETOS Y PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL DF

Como ha señalado el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el DF “tiene los principales indicadores en materia de educación, por encima de la media nacional, presenta altos índices de cobertura, además de concentrar la mayor cantidad de recursos en comparación con el resto de las entidades federativas de la República mexicana. No obstante, aún existe discriminación, rezago y carencia en la calidad educativa”.¹⁵

La exclusión que prevalece en la ciudad se observa sobre todo entre la población con algún tipo de discapacidad, la que habla lenguas indígenas, las madres adolescentes y las y los habitantes de las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.¹⁶

Asimismo, como sucede en el resto del país, a partir del nivel medio superior y en mucho mayor medida en el superior, la deserción empieza a incrementarse, por lo cual es evidente que el sistema educativo ha sido incapaz de retener a la población estudiantil.

A estas problemáticas habría que añadir desafíos como la calidad y adaptabilidad de la enseñanza o el problema de la violencia y el consumo de drogas en las escuelas, mismos que en un contexto de tensión social y de lucha frontal contra la violencia y el crimen organizado hacen más difícil el reto para las autoridades educativas.

De ahí la importancia de plantear esquemas educativos integrales que tomen como un eje transversal la educación para la paz y los derechos humanos, la resolución no violenta de conflictos y la no discriminación. Aunado a ello, las propuestas educativas deben tomar en cuenta la inclusión de las y los padres de familia, pues la transformación de los esquemas educativos es un asunto que concierne a todos.

Desde la CDHDF hemos propuesto que una educación para la paz y los derechos humanos debe basarse en la promoción de políticas públicas integrales que busquen el ejercicio pleno de todos los derechos para la infancia y la juventud. Para ello, son necesarias políticas educativas, de no discriminación, de empleo, de información y de atención a los derechos sexuales y reproductivos, entre otras. El fin último es lograr que las y los niños y jóvenes puedan acceder a una ciudadanía plena.

No podemos permitir que frente al fracaso de las autoridades para garantizar el derecho humano a la seguridad, las medidas de “cero tolerancia” que están cobrando fuerza, sigan criminalizando a las personas de menor edad. Hoy en día, las y los jóvenes son el eslabón social más débil y el más afectado. Prueba de ello, es que en el caso del DF han duplicado en 50% la población carcelaria.¹⁷

Por lo anterior, la CDHDF seguirá –en lo que resta de esta administración– apoyando los esfuerzos por construir una política de Estado para esta ciudad, que sea modelo de participación y ciudadanía. Asimismo, continuará impulsando la generación de actores y sujetos autónomos, e incidiendo para que el enfoque transversal de derechos humanos cruce el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Sólo así podremos generar un mejor entorno escolar, social y familiar para nuestra niñez y juventud y seremos capaces de forjar ciudadanas y ciudadanos que sepan reconocer en ellas, así como en los demás, el valor de la dignidad humana.

¹⁴ Al respecto, es importante señalar que el Distrito Federal tiene ciertas peculiaridades, pues al no ser considerada propiamente una entidad, los servicios educativos han estado a cargo del gobierno federal por medio de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF). Sin embargo, desde la presente administración se creó la Secretaría de Educación del DF, dependencia del gobierno capitalino, misma que pretende tomar en sus manos la administración de todos los servicios educativos en el DF, a partir de la descentralización de la educación; sin embargo, hasta la fecha el proceso continúa pendiente.

¹⁵ Publicación pionera en su tipo para una entidad, que fue resultado de una iniciativa propuesta por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas en México y por la CDHDF, y que contó con la participación de las autoridades capitalinas, miembros de la sociedad civil y la academia. Fue publicada en mayo de 2008 y entre su contenido destaca el capítulo 13, sobre el Derecho a la Educación en el DF.

¹⁶ Ver Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=informesdiagnostico>, pp. 204-208.

¹⁷ CDHDF. *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal*, México, DF, CDHDF, 2006.

CDHDF, *Informe Anual 2007*, CDHDF, vol. 1, capítulo 2.4.2.1, Visita del presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y relator sobre derechos de las personas privadas de la libertad, 2008, pp. 27-274.



